

ACTA NÚMERO 2428.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Carmela Percow; Martín Javier Felix Villena Valenti; Gastón Maximiliano Nicocia; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone;; Esteban Alfredo Ferrarini; Martín Manuel Ertola Navajas; Vanesa Elena Temporetti; Josefina Sannen Mazzucco; María Salomé Calderón; Federico Marcelo Laurito y María Victoria Gisvert, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

1.- ACTAS NÚMERO 2426 y 2427. Puesta a consideración las actas de referencia, no habiendo observaciones, se las aprueba.-

2- MESA DIRECTIVA 6 DE ABRIL DE 2026.-

1. Reunión con Jueces del fuero Laboral. - Da cuenta el Secretario que el próximo miércoles 8 de abril a las 15 hs. en el Aula 1 se llevara a cabo el primero de los cinco encuentros programados, por el Área de Administración de Justicia, con los distintos fueros (Laboral, Civil y Comercial, Familia, Contencioso Adm. y Penal)

Para este encuentro se han invitado a participar a los cinco Tribunales del Fuero Laboral. Se ha comunicado un mail para que lo/as colegas puedan hacer llegar sus consultas de carácter general, y se invita a todos/as los/as profesionales a participar de la jornada para intercambiar inquietudes referentes al campo laboral.

Lo que se tiene presente. -

2. Actividades académicas:

a) **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL: Diplomatura Principios de Compliance y Buenas Prácticas.** - Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. Leandro ADARO presente la siguiente propuesta académica. A saber

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Diplomatura

Principios de Compliance y Buenas Prácticas

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Programa 2026

PRESENTACIÓN

La Diplomatura está destinada a brindar herramientas para el desarrollo, mejora o evaluación de programas de compliance. Surge como respuesta a la creciente demanda de profesionales capacitados en el diseño, evaluación y mejora de programas de cumplimiento en un entorno empresarial complejo y en constante evolución.

El curso -diseñado especialmente para abogados de Argentina- reconoce el impacto de esta nueva disciplina sobre la labor de los profesionales, buscando brindarles herramientas modernas y avanzadas, complementando el conocimiento sobre las normas de las que se derivan

obligaciones y riesgos legales de cumplimiento con saberes sobre ciencias del comportamiento, sistemas de gestión y nuevas tecnologías. Cuenta con la participación de los más destacados especialistas de su práctica específica, que abordarán los contenidos desde una visión teórica práctica.

Brindará una perspectiva general 360° sobre el compliance, diseñada para brindar a los abogados habilidades para incorporar a su oferta de servicios el armado y gestión de programas de compliance.

OBJETIVOS

- Comprender la importancia del compliance en el entorno empresarial.
- Comprender el impacto del compliance en el ejercicio de la abogacía.
- Desarrollar capacidades para evaluar obligaciones y riesgos de cumplimiento en el contexto empresarial.

- Dimensionar el impacto de las nuevas tecnologías en el compliance e incorporarlas a la gestión de la integridad.

FECHAS DE LA CURSADA

- Fecha de inicio: 06/05/26 ● Receso invernal: del 22/07/26 al 05/08/26
- Fecha de cierre: 07/10/26

- Modalidad: híbrida

MODALIDAD HÍBRIDA

La modalidad del curso es híbrida. Algunas clases se dictarán de manera presencial (con posibilidad de acceso a distancia en modalidad virtual para quien lo desee) y otras en formato 100% virtual.

Cursada Presencial: AULA 1 – 1er Piso del Colegio de la Abogacía de La Plata 821 Avenida 13, La Plata, Provincia de Buenos Aires B1900

Cursada Virtual: ZOOM

ORGANIZADORES

Área Académica, Instituto de Transparencia y Fortalecimiento Institucional del Colegio de la Abogacía de La Plata

Autoridades

- Leandro Adaro, Director Instituto
- Delfina Pis Diez, Subdirectora Instituto
- Luis María Ferella, Consultor Honorario

Directores

- Diego Martínez
- Mónica Artale

OORDINADORA ADMINISTRATIVA

- Paula Daniela Meza

CUERPO DOCENTE

- Marta Di Lello
- Leonardo Etchepare
- Paula Honisch
- Paula Meza
- María Emilia Mamberti
- Camila Carnés
- Soledad Urri
- Paula Di Prinzio ● Cristina Devoto
- Raúl Saccani
- Federico Volujewicz
- Dorothea Garff
- Marcela Aizcorbe

TEMAS

- Introducción al compliance
- Evaluación de riesgos
- Políticas de compliance
- Rol del Compliance Officer
- Capacitación en compliance
- Liderazgo, comunicación y compliance
- Diversidad, Sostenibilidad, Gobierno Corporativo y Compliance.
- Transparencia y gobierno abierto
- Presencial
- IA y Compliance
- Data Privacy
- Compliance en organismos públicos y en la contratación estatal
- Compliance Fintech
- Defensa de la competencia y Compliance

- Acciones Colectivas
- Denuncia e Investigación interna
- Debida diligencia
- Talleres prácticos abiertos a participantes de ediciones anteriores

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Instancias de evaluación final a través de un examen basado en respuestas de opción múltiple.

CERTIFICADOS

Entrega de Certificados sujeta a acreditación de 70 % de asistencia.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la Diplomatura propuesta. -

b) Informe s/ Oferta de Diplomaturas: Se toma conocimiento de las exitosas inscripciones efectuadas por los/as profesionales a la variada oferta de propuestas académicas comunicada los últimos días, denotando el gran interés por capacitarse y el valor dado a que las mismas sean no aranceladas, permitiendo el libre acceso a las mismas, a saber:

I) PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Fecha de inicio: 7/04

Inscriptos presencial: 230

Inscriptos virtual ZOOM 500: 140

Lista de Espera: 0

TOTAL 370

II) DIPLOMATURA PROCESO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Fecha de inicio: 14/04

Inscriptos presencial: 230

Lista de espera: 34

Inscriptos virtual ZOOM 500: 500

TOTAL 764

III) DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Fecha de inicio: 16/04

Inscriptos presencial: 230

Lista de espera: 0

Inscriptos virtual ZOOM 500: 198

TOTAL 428

IV) DIPLOMATURA EN DERECHO PREVISIONAL INTEGRAL

Fecha de inicio: 21/04

Inscriptos presencial: 140

Lista de espera: 0

Inscriptos virtual ZOOM 300: 284

TOTAL 424

V) DIPLOMATURA EN DERECHO AMBIENTAL

Fecha de inicio: 07/05

Inscriptos presencial: 90

Lista de espera: -

Inscriptos virtual ZOOM 500: 14

TOTAL 104

VI) DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIAS

Fecha de inicio: 13/04

Inscriptos presencial: 230

Lista de espera: 142 (a anotarlos en ZOOM)

Inscriptos virtual ZOOM 500: 53

TOTAL 445

VII) DIPLOMATURA EN EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y GESTION DIGITAL

Fecha de inicio: 06/05

Inscriptos presencial: 124
Lista de espera: -
Inscriptos virtual ZOOM 300: 14

TOTAL 138

Total, Inscriptos: 2673

Todo lo que se tiene presente. -

3. Informe sobre privados libertad del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de La Plata. – Se toma conocimiento de la remisión a nuestro Colegio de la información referida al alojamiento de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios ubicados en el Departamento Judicial de La Plata: OLMOS, MAGDALENA, LA PLATA Y LA PLATA 2, que al 25 de marzo suman un total de trece mil seiscientos diez (13.610) Personas Privadas de Libertad. –

Todo lo que se tiene presente. -

3- MESA DIRECTIVA 13 DE ABRIL DE 2026.-

1.- Elecciones. a) Dr. Marcelo Toloza s/ Presentación nota sobre reserva nombre. – Se toma conocimiento que el referido profesional hace reserva del nombre: “LA PURPURA” como agrupación, y se presenta como apoderado de lista.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir el cronograma y Reglamento pertinentes. -

2.- Designación de autoridades: Se propone, a sugerencia de la Dra. Josefina Sannen Mazzucco, Directora del Área de Acceso a la Justicia, la siguiente designación:

– Abog. Agustina Szulaccky como Coordinadora de los Consultorios Jcos. Gratuitos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la designación propuesta. -

3. UNIVERSIDAD AUSTRAL S/ PROPUESTA BENEFICIO PARA MATRICULADOS/AS DEL CALP EN MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL. DIFUSIÓN: Se toma conocimiento que el Sr. Director del Departamento de Derecho Civil de la referida casa de estudios, Dr. Ignacio E. Alterini presenta nota por la cual ofrece un beneficio especial para todos las/los matriculadas/dos de nuestro colegio consistente en un descuento del 30% en la matrícula y de todas las cuotas de la Maestría en Derecho Civil 2026-2027.

Asimismo, informa que la referida maestría inicia su dictado el 4 de mayo de 2026 y que se encuentra acreditada con la máxima categoría por la CONEAU (“A”), pudiéndose cursar hasta el 49% de las horas vía online.

DATOS GENERAL MAESTRÍA

Maestría en Derecho Civil

Universidad Austral

Inicio:

04.05.2026

Duración: 2 años

Modalidad: Presencial Flexible

Sede: Presencial en Cerrito 1250 (HASTA 49% ONLINE)

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE difundir el beneficio propuesto. -

4. Actividades Académicas. –

I) COMISIÓN DEL INTERIOR - SERVICIO TOKEN – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

ACTIVIDAD– LOCALIDAD LOBOS: Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta del instituto del epígrafe, Dra. Sandra ALGERI presente la siguiente propuesta académica. A saber

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

CAPACITACIÓN DERECHO PROCESAL CIVIL

VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026 - 14 HS.

LUGAR: CALLE SALGADO 40 - MUNICIPALIDAD DE LOBOS

MODALIDAD PRESENCIAL

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertante:

Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI

Abogado. Director del Instituto de Derecho Procesal Civil CALP. Profesor adjunto de Derecho Procesal II (UNLP).

Temática:

1.- RECURSOS

2.- PRUEBA. ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA

Organiza:

Área de Acceso a la Justicia CALP

Comisión de Defensoras/es y Asesoras Ad Hoc CALP (Área de Acceso a la Justicia)

Comisión del Interior CALP Asociación de la Abogacía de Lobos

Asimismo, y en el marco de la presente solicita se brinde en el mismo lugar el SERVICIO de TOKEN desde las 10 am a las/los colegas del interior de nuestro departamento judicial.

A tal efecto se solicita se autorice el servicio de 2 traslados de remisse ida y vuelta con espera a dichos efectos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y los traslados requeridos. -

II) - Secretaría de Relaciones Institucionales, Servicios y Beneficios - Comisión de Sede Caba - SOLICITUD AUTORIZACIÓN: Se toma conocimiento que la Dra. Marcela MONGIARDINO, titular de la secretaría del epígrafe presenta nota por la cual solicita se autorice la realización de la siguiente actividad en nuestra SEDE CABA:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Charla Debate: "Reforma Laboral en Argentina"

Fecha 28 de abril

Horario 16 horas

MODALIDAD PRESENCIAL: Sede CABA: Calle Lavalle 1390 – piso 4 CABA. –

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Objeto/Sinopsis: Generar un espacio de charla- debate en relación a la última reforma laboral y el impacto que esta tiene en el ejercicio profesional y en la sociedad. Análisis exhaustivo de la reforma laboral y sus implicancias

Disertante:

Dr. Diego TOSCA.

Profesor Adjunto Regular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por Concurso. Facultad de Derecho. U.B.A.- Profesor de posgrado en la Maestría en Derecho del Trabajo, Facultad de Derecho, UBA. Profesor de posgrado en la Carrera de Especialización en Derecho del Trabajo realiza en convenio por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y la Universidad Católica Argentina. Expositor y disertante en conferencias, mesas redondas, congresos y cursos de posgrado en diversas instituciones de la especialidad.

Organizadores: Secretaria de Relaciones Institucionales, Servicios y Beneficios y Comisión de Sede Caba.

Asimismo, se informa que en el marco de esta actividad, que se organiza por primera vez en CABA, se desarrollará la reinauguración de la sede, la cual ha sido renovada, remodelada y acondicionada a fin de poder brindar mayor comodidad a los profesionales que asisten a diario, como así también lanzarla para la realización de diversas actividades académicas. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN – INSTITUTO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: Se toma conocimiento que la Dra. Liliana Etel RAPALLINI, directora del instituto del epígrafe, presenta nota por la cual solicita se autorice la realización de la siguiente actividad académica:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

CICLO ABREVIADO SOBRE ACUERDOS UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR

INCUMBENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

29.04 - 14 HS

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertantes: Grupo de docentes argentinos especializados en Derecho de la Integración y en Derecho Internacional Privado

PRIMER ENCUENTRO

ANTECEDENTES DE LOS ACUERDOS- EFECTOS ECONÓMICOS:

LAUTARO MARTÍN RAMÍREZ

SEGUNDO ENCUENTRO

TIPOLOGÍA Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS ACUERDOS:

LILIANA ETEL RAPALLINI

TERCER ENCUENTRO

ARTICULACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO CON LOS ACUERDOS UE-MERCOSUR

JUAN JOSÉ CERDEIRA

CUARTO ENCUENTRO

APORTES DEL TRIALISMO JURÍDICO A LOS VÍNCULOS CREADOS ENTRE LA UE Y EL MERCOSUR

ALFREDO MARIO SOTO

Organiza:

ÁREA ACADÉMICA: INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN – INSTITUTO DERECHO LABORAL: Se toma conocimiento que el Dr. Facundo GUTIERREZ GALENO, Subdirector del instituto del epígrafe, presenta nota por la cual solicita se autorice la siguiente actividad académica:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Presentación libro "La sanción en el derecho del trabajo. ¿Multas o indemnizaciones? Reforma Laboral, Ley de Modernización 27.802 y la alteración de la tarifa".

Jueves 30/4/2026 de 16 a 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: SECTOR BIBLIOTECA CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertantes:

Ricardo J. Cornaglia.

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) - Ex- director de la carrera de posgrado de la UNLP, Ex - Director del Instituto de Derecho Social (del Trabajo y la Previsión), de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Juan Ignacio Orsini - (Abogado - UNLP. Magister en Derecho (UCLM- España) Titular de la cátedra de Derecho Social (UNLP) Director de la Carrera de especialización en Derecho Social (UNLP) Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata. Presidente de la Asociación Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (ANJUT)

Facundo Gutiérrez Galeno

Abogado laboralista (UNLP) litigante. Autor del Libro motivo de la presentación "La sanción en el derecho del trabajo. ¿Multas o indemnizaciones? Reforma Laboral, Ley de Modernización 27.802 y la alteración de la tarifa". Vicedirector del Instituto de Derecho Laboral del CALP.

ORGANIZA:

Área Académica: Instituto Derecho Laboral CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

V) OBSERVATORIO DERECHO DE FAMILIA - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: Se toma conocimiento que la Sra. Subdirectora del observatorio del epígrafe, Dra. Anabela Zuccarelli solicita autorización para la realización de la siguiente actividad:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

CONVERSATORIO SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EN MATERIA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN

4 de mayo - 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertante:

Dr. Federico Notrica

Abogado, Magíster en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia y Especialista en Derecho Procesal (UBA), quien actualmente se desempeña como auxiliar letrado de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora.

Ejes temáticos propuestos:

- Responsabilidad parental.
- Incumplimiento de la obligación alimentaria (art. 553).
- Incumplimiento del régimen de comunicación (art. 557).
- Responsabilidad solidaria del empleador.
- Otros aspectos relevantes de la práctica.

Organiza:

Observatorio de Derecho de Familia CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

6. COMISIÓN DE ABOGACÍA DEL ESTADO

I) ENCUESTA - COMISIÓN DE ABOGACÍA DEL ESTADO CALP: la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María Cecilia DELGADO presenta nota por la cual solicita autorización para la realización de una encuesta destinada a nuestras/tros matriculadas/dos a los fines de relevar necesidades, desafíos y propuestas de la abogacía del Estado, en el ámbito del Colegio de la Abogacía de La Plata.

El instrumento fue diseñado con el objetivo de recabar información relevante que les permita construir una agenda de trabajo orientada a mejorar las condiciones del ejercicio profesional, fortalecer el rol institucional y promover acciones en materia de formación, equidad y reconocimiento profesional.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la encuesta propuesta, cuyo texto luego de confeccionado será puesto a consideración oportunamente. -

II) CONGRESO PROVINCIAL DE SALUD 2026 (MAR DEL PLATA) 15.04 / SOLICITA AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN / SOLICITA AUTORIZACIÓN DE GASTOS:

Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María Cecilia DELGADO solicita autorización para participar del presente congreso en el carácter indicado y en calidad de DISERTANTE de la MESA: EL ESTADO ENEMIGO Y SOSTEN.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la participación y los gastos de rigor.

7. COMISIÓN DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe observatorio del epígrafe, Dra. Carolina ESPINOSA solicita autorización para la realización de la siguiente actividad

"Herramientas prácticas para el ejercicio profesional". Casos de implementación de tobilleras duales para casos de violencia de género.

21.04 - 18 HS

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALETTI

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

El programa de abordaje y monitoreo electrónico (dispositivos duales electrónicos) está destinado a mujeres y LTT+ que se encuentran en una situación que ha sido evaluada como de alto riesgo de violencias por razones de género.

El Dispositivo dual electrónico (DDE) se erige como una medida de protección dictada por la justicia, a la vez que un equipo interdisciplinario acompaña a las personas

incorporados en su tránsito hacia la salida de las violencias y se procura el seguimiento de los varones agresores monitoreados en el proceso de trabajo de las masculinidades. Esta herramienta se presenta como una política integral desplegada por múltiples organismos coordinados y comprometidos en la erradicación y baja del riesgo en los hechos de violencias contra las mujeres y LTT+.

En el marco de la Mesa Local intersectorial de violencias por razones de género surgió la propuesta (plenaria del mes de octubre 25) de realizar una charla sobre la implementación del protocolo destinado a abogadas y abogados de la matrícula.

La charla se orientará a presentar el protocolo desde la óptica de cada organismo interviniente en el circuito, y cómo los abogados pueden solicitar la medida, en qué situaciones, a fin de poder brindar el asesoramiento tanto a la víctima como al varón agresor.

Disertantes

Apertura:

Silvina Perugino, Abogada Especialista en Género y Comunicación, Magister en Género y políticas públicas (Flacso). Directora del Instituto de Género y Diversidades. Vicedirectora del Área Académica. Secretaria de Mujeres y Diversidad de La Plata.

Panel

1) Selene B Cruz.

Secretaria Juzgado de Familia N° 8

2) Autoridades Juzgado de Familia N° 3 Departamento Judicial La Plata

3) Agustina Gerosi

Directora de Video Vigilancia e Innovación Tecnológica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Abogada de la Universidad de Buenos Aires - Miembro de la Comisión Permanente, Consultiva y Asesora de Políticas de Género y Diversidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4) Agustina Werner

Directora Provincial de Alternativa de la Pena y Videovigilancia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Abogada de la Universidad de Buenos Aires - Miembro de la Comisión Permanente, Consultiva y Asesora de Políticas de Género y Diversidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5) Valeria Monetta.

Abogada UNLP, Maestranda en DDHH UNLP. Directora Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, Ministerio de Mujeres y Diversidad

6) Sofía Paleo. Socióloga. Docente UNLP. Directora General de Intervenciones en situaciones de violencia por razones de género- Secretaria de mujeres y diversidad de La Plata.

7) Autoridades Ministerio de Seguridad

Modera: Marisa Montero

Organiza:

Área Académica: Instituto de Géneros, Diversidades y Disidencias Comisión de Géneros y Diversidades.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.

8. Agradecimientos libros donados: Se toma conocimiento y se agradece a los siguientes profesionales por la donación de sus obras a la Biblioteca de nuestro Colegio:

- Facundo Gutiérrez Galeno (Colegiado CALP T. 64 F. 226), autor de "La sanción en el Derecho del Trabajo ¿multas o indemnizaciones?".

- Francisco Agustín Hankovits (Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata), autor de "Recurso de apelación. Análisis desde la ortodoxia teórica a la heterodoxia práctica.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar las correspondientes notas de agradecimiento. -

TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO

(...)

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 31 de marzo al 13 de abril del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: ROSSINI, BLANCA NOEMI; BLANCO, JUAN MANUEL; BRACCO, EDGARDO ROBERTO; DI PIETRO, GUSTAVO CESAR; DASCOLI, SUSANA; CIRULLI, LILIANA BEATRIZ; SANCHEZ, CLAUDIA GRACIELA; BETTENDORFF, MARIANELA; SALAZAR, LIDIA ESTER; CURUCHAGA, JUAN CRUZ; GOMEZ, GRACIELA ALICIA; BAUDINO GRANDA, NATALIA MARGARITA; AZAR, EDMUNDO ZACARIAS; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** BERNALES, LOLA; BISSO, MIGUEL ÁNGEL; ESTRADE, PABLO GERMÁN; SPINELLI, VALERIA EVANGELINA; PADIN, CAROLINA; PORTALES, CARINA ANDREA; **JURAMENTO:** AIZPURUA, FEDERICO; BALLERINO, MARÍA CELESTE; BERNALES, LOLA; BORDAGORRY, MARIANO VALDEMAR; BRUNO, ESTER DAMARIS; BUKUCHIK, KAREN BRENDA; BÜHRLE GARCÍA, CANDELA; CABRERA, RODRIGO ARIEL; CADIerno, JULIETA; CAMPESATO, VALENTINA; CIAFARDINI, VICTORIA ABRIL; COLSON, LUCRECIA; CORTES, VALENTINA AYLEN; DEFERRARI, CLARA; ELÍAS, BRISA; ELIZALDE, IGNACIO BAUTISTA; ESTRADE, PABLO GERMÁN; GALATRO, BAUTISTA; GIFFONIELLO, GONZALO GABRIEL; GIORNO, CARLA NATALIA; ISLAS, MACARENA; JIMENEZ ROCHA, YAMILA PAOLA; LOPEZ, LOLA; MARTÍNEZ, FERNANDO JOAQUÍN; PARDO, DAIANA XIMENA; POGGIO, JULIETA MACARENA; RADESH, EDGARDO; REY, ABRIL; RIOS BELLONE, MARISA IVANA SOLEDAD; SANCHEZ GAMINO, FRANCISCO CARLOS; SERVENTICH, GUSTAVO ADRIÁN; SPINELLI, VALERIA EVANGELINA; TAPIA TRINCADO, MICAELA SALOME; VALERA, ROCÍO EVANGELINA; VENNERRA DARWICHE, LUCIA; PADIN, CAROLINA; ARRIAGADA, JUAN DE LA CRUZ; POSSO, AGUSTIN; SAÑISKY, TATIANA; LAMIÑO, FEDERICO TOMAS; ACOSTA, CARLA ANABELLA; **PASE A OTRO COLEGIO:** ZAVALA, YESICA MAGALI; **REHABILITACIÓN:** PAEZ, LUIS ALBERTO; IARETTI, WALTER NICOLAS; CALVO MARCILESE, AUGUSTO TOMAS; CARTECHINI, MARYSOL; DIAZ, MICHAEL; BAUTTO, EDUARDO ADALBERTO; SARATE, MARIELA ANDREA; ARMELLINO, JULIETA; DEPAOLI, JAZMIN NANCY; BUGATTI, FEDERICO; AVILA, SANTIAGO MATIAS; **SANCIÓN:** (...); **FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** ZARZA MONTES, MARCELO GUSTAVO; GOÑI, JORGE FEDERICO.

Lo que se tiene presente. –

5.- INFORME PRESIDENCIA. –

a.- Informe Diplomaturas lanzadas. - La Sra. Presidenta, informa sobre la Diplomatura de Derecho Procesal Civil, Comercial y de Familias la cual comenzó el 13 de abril y en la cual, ya hay más de 572 inscriptos entre Zoom y presencial.

El 14 de abril comenzó la Diplomatura en Procesos de Familias y Sucesiones con más de 925 inscriptos e inscriptas entre Zoom y presencial.

El 16 de abril, comienza la Diplomatura de Derecho Procesal Penal con 527 inscriptos entre presencial y virtual.

Agrega que se tuvo el auditorio todos los días repleto de colegas que se han sumado a estas diplomaturas no aranceladas.

Por otra parte, informa las nuevas Diplomaturas que se van a iniciar la semana que viene, el 21 de abril a las 17:00 horas, la de Derecho Previsional Integral, con 542 inscriptos entre presencial y Zoom.

El 6 de mayo inicia la diplomatura de Principios de Compliance y Buenas Prácticas, en la cual ya hay 109 inscriptos y la Diplomatura en Ejercicio de la Abogacía y Gestión Digital con 199 inscriptos.

El jueves 7 de mayo, inicia la Diplomatura en Derecho Ambiental con 153 inscriptos. Aclara que, la diferencia de número de inscriptos, tiene que con el tamaño de las aulas.

Continúa informando la Sra. Presidenta que, estos números, es decir, la cantidad de inscriptos e inscriptas, tiene que ver con el interés que hay de los colegas en la oferta académica que ha lanzado el Colegio acertadamente.

Finalmente, destaca, que esto es un trabajo conjunto por lo que agradece a los y las Consejeros y Consejeras que conforman el Área Académica, que está en pleno funcionamiento, siempre escuchando la demanda que hoy tiene la abogacía de seguir formándose, lo que los llena de satisfacción porque habla de la responsabilidad profesional en tomar cursos y capacitaciones para seguir incorporando conocimientos y experiencias.

Lo que se tiene presente.-

6.- INFORME SECRETARÍA GENERAL. -

a.- Informe reunión con Jueces.- El Sr. Secretario General, informa que en cumplimiento del cronograma de reuniones previsto conjuntamente con el Área de Ejercicio Profesional, el pasado miércoles 15 de abril, se llevó a cabo la reunión con los y las magistrados y magistradas del Fuero de Familia y la semana anterior, se realizó la reunión con los jueces y juezas del Fuero Laboral.

La semana próxima, de acuerdo al cronograma, se estarán reuniendo con los Magistrados y Magistradas de los Fueros Civil y Comercial: Contencioso Administrativo y Penal.

En ese sentido, destacó que los encuentros se vienen desarrollando con gran expectativa y resultados fructíferos. La alta concurrencia de colegas se traduce en una participación activa, marcada por consultas permanentes e intercambio de inquietudes.

Lo que se tiene presente.-

7.- ÁREA ACADÉMICA:

a.- Diplomatura a aprobar: DIPLOMATURA EN DERECHO COMERCIAL. Organizadores: Instituto de Derecho Comercial del CALP - Comisión de Derecho Comercial del CALP - Observatorio de Derecho Comercial. La Consejera Josefina Sannen Mazzucco, informa sobre el lanzamiento de la nueva Diplomatura que se presentó esta semana por el Instituto, la Comisión y el Observatorio de Derecho Comercial, a saber:

ACTIVIDAD ACADÉMICA: DIPLOMATURA EN DERECHO COMERCIAL. Instituto de Derecho Comercial del CALP - Comisión de Derecho Comercial del CALP - Observatorio de Derecho Comercial - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD – MODALIDAD VIRTUAL PARA COLEGAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL: ZOOM: los Sres. Directores del Instituto de Derecho Comercial, Comisión de Derecho Comercial y Observatorio de Derecho Comercial, Dres. Javier RAHMAN, Marcelo DAVID y Augusto PAULOS, presentan nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación:

DIPLOMATURA EN DERECHO COMERCIAL

FECHA DE INICIO: 04 DE MAYO DE 2026

DIAS LUNES DE 15 a 17Hs.

26 CLASES

52 hs clases presenciales - 48 hs actividades prácticas y lecturas dirigidas - 20 hs trabajo final integrador.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD – 1ER PISO SEDE CALP

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM (Para Colegas del interior del Departamento Judicial)

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

El postulante deberá contar con título universitario de grado de abogado o de nivel superior

Organizan:

Instituto de Derecho Comercial del CALP

Comisión de Derecho Comercial del CALP

Observatorio de Derecho Comercial

Plantel Docente

*Pablo E. Arenas
Marcelo Barreiro
Daniel Balonas
Adriana Blanco
Gabriela F. Boquin
Natalia Christensen
Eduardo Barreira Delfino
Jeremías Del Río
Germán Gabriel Ciabattoni
Marcelo A. David
Cintia Lorena Del Negro
María Victoria Gisvert
Mariela Elizabeth Longhi
Javier Lorente
Gonzalo Lopez Alves
Gabriel Antonio Makcimovich
Jorge Martínez
Rubén Morcecián
Rodolfo Papa
Augusto Paulos
Andrés Piesciorovsky
Leticia Pelle Delgadillo
Carlos Gabriel Praderio
Javier Rahman
Luciano Javier Reynoso
Federico Salvático
Jorge O. Santi
Ricardo Sosa Aubone*

Autoridades

Instituto de Derecho Comercial

Director: Javier Rahman

Subdirector: Luciano Javier Reynoso

Secretaria: Cintia Lorena Del Negro

Comisión de Derecho Comercial

Presidente: Marcelo Alejandro David

Vicepresidente: Pablo Ezequiel Arenas

Secretarios: Juan Francisco Crocco / Gonzalo Manuel Lopez Alves

Observatorio de Derecho Comercial

Augusto Paulos

Pablo Ezequiel Arenas

I. FUNDAMENTACION

El Derecho Comercial contemporáneo presenta una creciente complejidad derivada de la expansión del crédito, la sofisticación de las estructuras empresarias y la incorporación de herramientas tecnológicas. En este contexto, resulta imprescindible una formación integral que articule teoría y práctica, permitiendo al profesional abordar problemáticas jurídicas con una visión estratégica. A través de la diplomatura se propone una formación integral orientada a:

Comprender el funcionamiento jurídico de la empresa

Desarrollar habilidades para el asesoramiento empresario

Integrar herramientas interdisciplinarias

Incorporar nuevas tecnologías

II. OBJETIVOS

Generales

- Brindar una formación sistemática y actualizada en Derecho Comercial
- Capacitar en la resolución de problemas jurídicos complejos

Específicos

- Analizar contratos complejos
- Analizar estructuras societarias y contractuales
- Comprender el funcionamiento del crédito y la insolvencia
- Aplicar herramientas tecnológicas al ejercicio profesional
- Desarrollar estrategias de asesoramiento empresarial

III. DESTINATARIOS

La diplomatura está dirigida a profesionales graduados que deseen profundizar su formación en Derecho Comercial y/o se desempeñen o proyecten desempeñarse en el ámbito del Derecho Comercial y empresarial, ya sea ejerciendo la profesión de manera independiente o integrados a Estudios Jurídicos especializados en Asesoramiento legal de empresas.

IV. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado de abogado o de nivel superior

V. PERFIL DEL GRADUADO.

Los graduados de la Especialización serán profesionales, académicos e investigadores con un conocimiento profundizado en asesoramiento empresarial, uso de herramientas prácticas en material contractual societaria y concursal, incorporando asimismo conocimientos interdisciplinarios (contables financieros y tecnológicos).-

VI. METODOLOGIA

- Clases teórico-prácticas
- Resolución de casos reales
- Talleres de redacción jurídica
- Análisis de jurisprudencia y casos reales
- Talleres de redacción
- Actividades prácticas domiciliarias con material de lectura dirigido

VII. EVALUACION

- Participación en clase
- Trabajos prácticos breves por módulo
- Trabajo final integrador

VIII. PLAN DE ESTUDIOS

a) Duración, asignaturas y su carácter, modalidad de su dictado, sede y cargas horarias:

Duración: mayo a noviembre

Día y horario: lunes de 15 a 17 hs – Aula por la Igualdad (CALP)

Carga total: 120 hs (incluye trabajo final)

52 hs clases presenciales

48 hs actividades prácticas y lecturas dirigidas

20 hs trabajo final integrador

MAYO: INTRODUCCION + OBLIGACIONES

Clase 1 - 4/5

- Presentación de la diplomatura a cargo de los organizadores
- Sistema del Derecho Comercial moderno, sistema del CCyC
- Concepto jurídico de empresa
- Actividad económica organizada
- Mercado

- *Patrimonio/Crédito*
- *Fuentes del derecho comercial*
- *Usos y costumbres*
- *Principios generales (buena fe, seguridad jurídica)*
- *Principios propios del derecho empresario*

Expositor: Dr. Gabriel Makcimovich

Clase 2 - 11/5

- *Obligaciones*
- *Mora, incumplimiento y responsabilidad*
- *Garantías*

Expositor: Dr. Jorge Martínez

Clase 3 - 18/5

- *Tasas de interés (Judiciales y bancarias)*
- *Interés compensatorio, moratorio, punitorio*
- *Capitalización, indexación*
- *Jurisprudencia actual*

Expositor/es: Dres. Ricardo Sosa Aubone / Federico Salvático

JUNIO –CONTRATOS – SOCIEDADES (PARTE I)

Clase 4 - 1/6

- *Teoría general del contrato*
- *Impacto del derecho comercial en la unificación de los contratos*
- *Interpretación y buena fe*
- *Responsabilidad*
- *Rescisión / Resolución / Pacto comisorio*

Expositor: Dr. Augusto Paulos

Clase 5 - 8/6

- *Sistemas de distribución (agencia, concesión, franquicia)*

Expositor: Dr. Augusto Paulos

Clase 6 - 15/6

- *Contratos bancarios y financieros*

Expositor: Dr. Eduardo Barreira Delfino / Moderador: Dr. Javier Rahman

Objetivos prácticos: redacción contractual estratégica, identificación de riesgos contractuales

Clase 7 - 22/6

- *Personalidad Jurídica CCyC. Principios Generales*
- *Tipos societarios*
- *Sociedades de la Sección IV*
- *Constitución (Trámites ante DPJ e IGJ)*

Expositor/es: Abog. Gonzalo Lopez Alves / Mag. Marcelo Alejandro David

Clase 8 - 29/6

- *Sociedad Anónima y SRL*
- *Capital y acciones/cuotas*

Expositor: Dra. María Victoria Gisvert

JULIO: SOCIEDADES (PARTE II)

Clase 9 – 6/7

- *Gobierno societario*
- *Directorio y gerencia*
- *Auditoría societaria*

Expositores: Dres. Luciano Reynoso / Gabriel Antonio Mackimovich -

Moderadora: Dra. Cintia Del Negro

Clase 10 – 13/7

- *Responsabilidad de socios y administradores*
- *Supuestos especiales (insolvencia, responsabilidad por deudas laborales, fiscales,*

etc.)

Expositor: *Dra. Gabriela F. Boquin*

AGOSTO – SOCIEDADES (PARTE III) + CONSUMIDOR

Clase 11 - 3/8

- *Conflictos societarios*
- *Impugnación/nulidad de decisiones*
- *Intervención judicial societaria. Medidas Cautelares. Remoción administrador*
- *Elección de directores. Voto acumulativo*
- *Aumentos de capital*
- *Generación de reservas*
- *Honorarios Directorio*

Expositor: *Mag. Marcelo A. David*

Clase 12 – 10/8

- *Exclusión de socios*
- *Disolución y liquidación*

Expositor: *Dra. Adriana Blanco*

Objetivos: *Estructuración societaria, resolución de conflictos*

Clase 13 – 24/8 - EMPRESAS FAMILIARES

- *Empresas familiares*
- *Protocolos de Empresa y demás instrumentos*
- *Sucesión Empresaria*
- *Planificación sucesoria*

Expositor/es: *Lic. Natalia Christensen - Dr. Marcelo A. David*

Clase 14 – 31/8: CONSUMIDOR

- *Responsabilidad objetiva*
- *Cláusulas abusivas*
- *Daño punitivo*
- *Contratos conexos y redes contractuales*
- *Responsabilidad por productos y servicios*
- *Responsabilidad civil y nuevas tecnologías*

Expositor/es: *Leticia Pelle Delgadillo / Jeremías Del Río*

Objetivos: *prevención de contingencias, litigación en consumo*

SEPTIEMBRE: TÍTULOS VALORES + CONCURSOS Y QUIEBRAS

Clase 15 - 7/9

- *Títulos valores tradicionales (cheque, pagaré, letra)*
- *Firma Digital y Electrónica*
- *Circulación y ejecución*
- *Títulos electrónicos*
- *Sistemas de pagos digitales*
- *Documentación digital*

Expositor: *Dr. Rubén Morcecián - Moderador: Pablo E. Arenas*

Objetivos: *ejecución de título, análisis de instrumentos financieros*

Clase 16 – 14/9 - CONCURSOS

- *Introducción a concursos y quiebras*
- *Presupuestos concursales. Lineamientos actuales*
- *Estructuración de un Concurso Preventivo*
- *Demanda concursal*
- *Medidas Cautelares*
- *Verificación de créditos*
- *Preferencias y Privilegios*
- *Otros remedios concursales*

Expositor/es: *Dr. Jorge O. Santi*

Clase 17 – 21/9

- *Periodo de Exclusividad*
- *Categorización de acreedores*
- *Propuesta de acuerdo preventivo. Negociación*
- *Cramdown*
- *Otros remedios concursales*

Expositor/es: Dr. Javier Lorente y Dr. Marcelo Barreiro

Clase 18 – 28/9

- *Tipos de Quiebra*
- *Tramitación*
- *Rehabilitación*
- *Responsabilidad concursal*
- *Acciones de recomposición patrimonial*

Expositor/es: Dr. Javier Lorente y Dr. Marcelo Barreiro

OCTUBRE – QUIEBRA + FIDEICOMISOS + BANCARIO

Clase 19 – 5/10

- *Quiebra del consumidor*
- *Derecho laboral y la quiebra*

Expositor/es: Dr. Luciano Javier Reynoso

Objetivos: Estrategia concursal, defensa de acreedores y deudores

Clase 20 – 19/10

- *Fideicomiso: partes, estructura y funcionalidad*
- *Fideicomiso inmobiliario, de garantía, de administración, de trazabilidad sucesoria y financiero*

- *Instrumentación / Inscripción*
- *Responsabilidad del fiduciario*
- *Liquidación de fideicomiso insolvente*

Expositor/es: Mag. Marcelo Alejandro David / Dr. Rodolfo Papa

Objetivos: diseño de estructuras fiduciarias, evaluación de riesgos

Clase 21 – 26/10

- *Derecho bancario y financiero*
- *Intermediación financiera*
- *Tipos de entidades – Regulación*
- *Deberes de información y transparencia*
- *Operaciones activas y pasivas*
- *Garantías*
- *Fintech*
- *Medios de pago electrónicos – billeteras virtuales - Fraudes bancarios - Responsabilidad*

Expositor: Dr. Eduardo Barreira Delfino / Moderador: Dr. Javier Rahman

NOVIEMBRE – CONTABLE, SEGUROS, LABORAL, IA Y CIERRE

Clase 23 – 2/11

- *Interpretación de balances*
 - *Estados contables para abogados*
 - *Nociones fiscales básicas en la empresa*
- Objetivos: Interpretación financiera, toma de decisiones informadas*

Expositor: Cdr. Dr. Daniel Balonas

Clase 24 – 9/11

- *Contrato de seguro*
- *Concepto – Interés asegurable*
- *Riesgo, Prima, Vigencia*
- *Reticencia*
- *Liquidación*
- *Tipos de seguros: responsabilidad civil, caución, seguros integrales de comercio*

Expositor/es: Germán Gabriel Ciabattoni / Mariela Elizabeth Longhi, Carlos Gabriel Praderio

Objetivos: Identificar riesgos asegurables en la empresa, analizar conflictos frecuentes, análisis estratégicos

Clase 25 – 16/11

- *Derecho laboral empresario*
- *Riesgos laborales*
- *Solidaridad laboral*
- *Extinción del vínculo*
- *Impacto de la ley de modernización laboral*

Expositores: Dr. Javier Rahman / Dra. Cintia Del Negro

Objetivos: asesoramiento preventivo, gestión de conflictos laborales

Clase 26 – 30/11

- *Inteligencia Artificial aplicada al Derecho Comercial*
- *Automatización contractual (Smart contracts)*
- *Riesgos legales de la IA*
- *Compliance tecnológico*

Objetivos: Uso estratégico de IA, evaluación de riesgos tecnológicos

Expositor/es: Dr. Andrés Piesciorovsky / Moderador: Dr. Bernardo Vázquez

TRABAJO FINAL (20 HS)

- *Modalidad: individual o grupal*
- *Enfoque práctico*
- *Ejemplos:*

armado de estructura societaria

análisis de contrato complejo

estrategia concursal

implementación de IA en estudio jurídico

Entrega: fines de noviembre.

Finalmente, la Consejera Sannen Mazzucco, añade, que es una diplomatura organizada tanto por el Instituto, la Comisión y el Observatorio de Derecho Comercial, lo que refleja el trabajo conjunto, e invita a todos y todas los y las matriculados y matriculadas a inscribirse.

Lo que se tiene presente. –

9.- PROPUESTA CAMBIO DE AUTORIDADES.- El consejero Juan Manuel Álamo eleva propuesta de reemplazo de autoridades, basándose en el principio de alternancia, a saber: “A la Sra. Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata S/D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Dr. Juan Manuel Álamo, en su carácter de Consejero, se dirige a Ud. y, por su intermedio, al Honorable Consejo Directivo, a fin de solicitar la modificación de autoridades en los ámbitos que a continuación se detallan, conforme las propuestas que se formulan:

Instituto de Derecho de la Salud:

Se solicita el reemplazo del cargo de Vicedirector, actualmente a mi cargo, proponiéndose la designación de la Dra. María Candela Theiller como Vicedirectora Primera y de la Dra. Daiana Agesta como Vicedirectora Segunda.

Observatorio de Derecho de la Salud:

Se solicita el reemplazo del actual Director, Dr. Lucas Goncalvez, proponiéndose la designación del Dr. Luciano Nikiel en dicho cargo.

Comisión de Derecho de la Salud:

Se solicita el reemplazo de la Vicepresidenta, Dra. María Candela Theiller, proponiéndose la designación del Dr. Leandro Oscar Visconti como Vicepresidente Primero y del Dr. Lionel Galeano como Vicepresidente Segundo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente, destacando que las designaciones propuestas contribuirán al fortalecimiento institucional de los espacios mencionados, aportando mayor jerarquía, compromiso y profesionalismo al funcionamiento de este Honorable Colegio. **Dr. Juan Manuel Álamo – Consejero.**”-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Aprobar la propuesta y designar: en el **Instituto de Derecho de la Salud** a la Dra. María Candela Theiller y a la Dra. Daiana Agesta como Subdirectoras; en el **Observatorio de Derecho de la Salud** como Codirector al Dr. Luciano Nikiel y en la **Comisión de Derecho de la Salud** al Dr. Leandro Oscar Visconti como Vicepresidente Primero y al Dr. Lionel Galeano como Vicepresidente Segundo.-

8.- INFORME TESORERÍA. -

a.- Saldos y Disponibilidades. –

CALP SALDOS DISPONIBILIDADES				
	Detalle	Vto	Inter	15/04/2026
EFFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			7.247.000
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			941.243
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			3.305.036
FCI BGBA	fondo comun galicia			38.981.592
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			4.873.544
PZO FIJO BPBA	plazo fijo banco provincia	17-abr	4.438.356	200.000.000
	plazo fijo banco provincia	20-abr	2.751.781	120.000.000
	plazo fijo banco provincia	27-abr	1.183.562	50.000.000
	plazo fijo banco provincia	06-may	1.438.356	70.000.000
	plazo fijo banco provincia	27-abr	1.183.562	50.000.000
	plazo fijo banco provincia	11-may	4.671.233	220.000.000
	plazo fijo banco provincia	15-may	1.767.123	100.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			319.759.629
DISPONIBILIDAD FINAL				1.185.108.044
BPBA usd	subsidio colproba			47.841
FCI BGBA	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			1.316.874
STOCK DE TOKENS	INICIAL (habia 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)			517
	entrega nuevos jurantes			-183
	entrega jurantes 1º sem			0
	renovacion oficiales			-1
	ventas			-294
	FINAL			39

Lo que se tiene presente.-

b.- Renovación de suscripciones periódicas: El Derecho; Microjuris y Rubinzal Culzoni.- La Sra. Tesorera pone a consideración los presupuestos remitidos por la Directora de la Biblioteca, Lic. Raquel Izurieta, respecto a la renovación de las siguientes suscripciones a saber:

1. El Derecho: el importe por la renovación anual es \$ 1.545.000.- (sólo formato digital). La editorial informa que realiza una bonificación del 76%, siendo el precio de lista por el servicio Online \$6.440.000.-

2. Microjuris: el importe por la renovación anual es \$ 1.356.250.-

3. Revistas Rubinzal Culzoni (comprende los títulos: Dcho. Privado y Comunitario, Derecho de Daños, Derecho Procesal, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Penal).

La editorial ofrece tres opciones:

1. Papel + acceso online: \$2.136.555,00.-

2. Acceso online exclusivamente: \$1.464.924,00.-

3. Tomos 2025 en formato papel (para completar la colección): \$1.687.338,00.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: **I)** Aprobar la renovación anual de El Derecho formato digital, por un valor de \$1.545.000.- **II)** Aprobar la renovación anual de Microjuris:

por un valor de \$ 1.356.250.- **III)** Aprobar por sugerencia de la Directora de la Biblioteca, la renovación anual de las Revistas de Rubinzal Culzoni (Acceso online exclusivamente), por un valor de \$1.464.924,00.—

c.- Adquisición dispositivos TOKEN. La Dra. Peluso, informa sobre la necesidad de reponer el stock de dispositivos token, a tal fin, pone a consideración el siguiente presupuesto a saber: Empresa SITEPRO.

Valor unitario: 30 USD más Iva por unidad .

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la compra de 500 dispositivos token, de acuerdo a lo presupuestado por la empresa “SITEPRO” por un total de USD 18.150,00.-

d.- La Sra. Tesorera pone a consideración para su elevación a la Asamblea Anual Ordinaria, el **Balance y estado de recursos y gastos período 2025, Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el período**, el cual será puesto a aprobación en la próxima Asamblea Ordinaria Anual la que se llevará a cabo el próximo viernes 15 de mayo del corriente, el cual se detalla a continuación:

7	Cargas Sociales	96.062.553		85.171.123,24	0,89
5	SERVICIOS E IMPUESTOS		161.459.821	93.682.435,26	
1	Luz, Gas, Tel, Cable, Wifi, Agua	95.030.264		58.006.933,89	0,61
2	Impuestos Municipales	15.000.000		7.817.208,47	0,52
3	Area Protegida	1.007.993		506.900,00	0,50
4	Ley 25413, sellados y tasas	50.421.564		27.351.392,90	0,54
#			PROYECTO 2025	EJECUTADO	
1	SUBSIDIOS ABOGADAS/OS		8.625.088	8.140.052,00	
1	Ex Combatientes	845.088		985.936,00	1,17
2	Asociaciones del Interior	7.000.000		6.374.116,00	0,91
3	Nichos	780.000		780.000,00	1,00
2	AREA ACADEMICA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		599.420.589	439.575.742,29	
1	Memoria e Impresos	17.157.157		6.442.883,07	0,38
2	Actividades Academicas y Comunicación	59.067.644		21.313.509,82	0,36
3	Traslados institucionales	2.688.452		1.624.970,00	0,60
4	Software y Licencias	8.307.709		9.137.198,00	1,10
5	Remuneraciones	323.442.466		281.053.501,64	0,87
6	Cargas Sociales	188.757.161		120.003.679,76	0,64
3	BIBLIOTECA		112.266.124	132.773.812,23	
1	Libros y Revistas	11.985.767		2.116.909,99	0,18
2	Servicios Web y Mantenimiento	1.275.310		1.344.246,17	1,05
3	Remuneraciones	62.019.134		90.505.360,31	1,46
4	Cargas Sociales	36.985.913		38.807.295,76	1,05
4	AREA DE MATRICULA Y SS AL		376.728.608	333.939.023,49	
1	Impresos y escaneo legajos	9.542.983		6.053.809,10	0,63
2	Correspondencia	1.500.000		715.799,71	0,48
3	Viaticos y movil. Del personal	72.800		194.600,00	2,67
4	Juras y beneficios	39.731.500		20.863.411,00	0,53
5	Servicios al profesional	66.500.000		24.324.708,00	0,37
6	Remuneraciones	163.318.773		196.615.572,44	1,20

6	AREA DE TESORERIA CONTABILIDAD Y FINANZAS		746.548.256	717.326.614,73	
1	Comis Operat Bco y Tarj. Cred/Deb	360.990.774		250.494.976,75	0,69
2	Correspondencia timbrados Of servicios	7.707.525		7.523.414,04	0,98
3	Remuneraciones	237.631.087		332.705.825,02	1,40
4	Cargas Sociales	140.218.869		126.602.398,92	0,90
7	AREA DE ADMINISTRACION GENERAL		293.364.080	326.523.545,28	
1	Actividades Colegiales	99.898.900		29.203.190,15	0,29
2	Consumibles	11.864.476		11.713.186,71	0,99
3	Fotocopiadoras	1.510.263		853.833,17	0,57
4	Librería	6.640.330		2.497.266,81	0,38
5	Muebles y Utiles	3.018.024		475.053,00	0,16
6	Traslados institucionales/Comisiones Asesoras	7.340.668		4.417.625,99	0,60
7	Remuneraciones	103.023.373		241.129.862,94	2,34
8	Cargas Sociales	60.068.046		36.233.526,51	0,60
8	MANTENIM.EDIFICIO		326.590.433	280.500.032,56	
1	Consortios	22.358.890		28.300.898,93	1,27
2	Repuestos y Reparaciones	26.452.870		10.113.885,24	0,38
3	Art. de limpieza	8.296.558		6.754.294,83	0,81
4	Obras Edilicias y amortiz	10.780.683		3.508.720,00	0,33
5	Remuneraciones	162.052.320		157.670.517,64	0,97
6	Cargas Sociales	96.649.112		74.151.715,92	0,77
9	COLPROBA FACA CIJUSO		283.380.521	142.463.191,94	
1	Cuotas FACA	31.191.160		21.922.569,60	0,70
2	Cuotas COLPROBA (5% y 1% FRJ)	150.191.641		90.303.550,00	0,60
3	Aporte 3% 2025	101.997.720		30.237.072,34	0,30
10	CASA DE CAMPO		502.375.675	528.830.072,00	
1	Art. Limpieza	3.670.241,90		2.927.798,80	0,80
2	Combustibles	4.631.350,00		4.732.400,00	1,02
3	Luz, gas y teléfono	21.148.490,00		23.745.229,58	1,12
4	Seguros	1.407.347,50		1.449.312,60	1,03
5	Consumibles y ropa de trabajo	12.530.000,00		6.331.163,43	0,51
6	Emergencia y Servicios Médicos	35.557.667,00		41.011.277,97	1,15
7	Repuestos y Reparaciones Eléctricas y Maquinarias	6.028.994,00		5.064.369,09	0,84
8	Pileta Natación	4.061.739,00		3.885.300,00	0,96
9	Pintura y Accesorios	3.847.706,00		3.750.353,32	0,97
10	Pesticidas	1.635.136,10		287.746,01	0,18
11	Materiales de construcción	1.923.502,10		762.720,00	0,40
12	Obras y reparaciones Edilicias	12.969.804,95		10.615.054,00	0,82
13	Herramientas	500.000,00		697.699,52	1,40
14	Actividades	27.020.000,00		22.755.114,00	0,84
15	Remuneraciones	200.598.180,56		242.964.591,26	1,21
16	Remuneraciones Temporarias	31.103.684,00		35.022.397,00	1,13
17	Cargas Sociales	119.602.177,60		101.681.805,42	0,85
18	Cargas Sociales Temporarias	14.139.654,00		21.145.740,00	1,50
19	Deportes		15.203.490	15.345.141,88	
19	Activ., indumentaria, equipos, pelotas, redes,etc	15.203.490		15.345.141,88	1,01
11	SERVICIOS ESPECIALES		37.126.802	38.647.587,49	
1	Abonos	26.114.431		29.324.426,80	1,12
2	Servicios Médicos	1.710.000		634.827,39	0,37
3	Seguros	6.322.371		8.068.984,63	1,28
4	Uniformes	2.980.000		619.348,67	0,21

13	SEDE CABA		63.249.321	52.386.161,57	
1	Mantenimiento	1.537.095		239.277,50	0,16
2	Luz, Gas, Tel, Cable, Wifi, Agua	13.487.586		8.629.081,32	0,64
3	Expensas	10.155.986		8.619.228,00	0,85
4	Consumibles y Limpieza	802.425		256.535,09	0,32
5	Librería y Muebles y Útiles	50.000		38.000,00	0,76
6	Remuneraciones	23.313.595		22.806.884,82	0,98
7	Cargas Sociales	13.902.634		11.797.154,84	0,85
14	TRIBUNAL DE DISCIPLINA		132.613.106	109.540.473,61	
1	Actividades e Insumos	1.904.106		1.154.373,20	0,61
2	Contratos	4.880.170		4.704.420,00	0,96
3	Remuneraciones	79.643.662		73.759.011,31	0,93
4	Cargas Sociales	46.185.168		29.922.669,10	0,65
15	AREA ACCESO A LA JUSTICIA		170.544.408	148.552.866,33	
1	Mediación	9.264.193		4.458.629,25	0,48
2	Consultorio Jurídico	590.207		620.971,27	1,05
3	Registro de NNYA y Trib. arbitral	169.080		305.851,52	1,81
4	Remuneraciones	103.509.836		101.019.182,98	0,98
5	Cargas Sociales	57.011.092		42.148.231,31	0,74
16	Cargas Sociales y gastos 2024	406.899.395	406.899.395	157.831.887,41	
	TOTAL GASTOS		4.498.830.887	3.697.526.571,55	0,82
	INGRESOS				
17	Matrícula Año Corriente	2.383.635.050		2.279.191.516,25	0,96
17	Matriculas Año no Corriente	993.809.953		584.192.130,81	0,59
18	Ley 8480	696.199.475		835.699.846,44	1,20
19	Varios	425.186.409		367.796.814,18	0,87
20	Tenencias año 2024			244.004.544,00	
	TOTAL INGRESOS		4.498.830.887	4.310.884.851,68	0,96
	Superavit financiero			613.358.280,13	

12 INFORMACION
1 Mantenimiento
2 Nuevo software
3 Muebles y
4 Remuneraciones
5 Cargas Sociales

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

	Ejercicio finalizado el	
	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota B1)	84.502.366	91.319.062
Inversiones (Nota B2)	528.763.729	143.806.787
Créditos (Nota B3)	589.136.619	596.024.530
Bienes de cambio (Nota B4)	2.720.666	8.434.002
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	1.205.123.380	839.584.381
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Nota B5) (Anexo I)	53.478.010	56.274.584
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	53.478.010	56.274.584
TOTAL DEL ACTIVO	1.258.601.390	895.858.965

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas (Nota B6)	196.864.885	163.983.390
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	196.864.885	163.983.390
PASIVO NO CORRIENTE		
Caja de Abogados- Edificio (Nota B6)	660.000	660.000
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	660.000	660.000
TOTAL DEL PASIVO	197.524.885	164.643.390
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	1.061.076.505	731.215.575
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.258.601.390	895.858.965

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

	Ejercicio finalizado el	
	31/12/2025	31/12/2024
RECURSOS		
Matrículas	2.862.657.886	2.223.611.056
Participación Ley 8480	835.699.846	515.703.315
Ingresos Varios	367.796.814	340.149.127
TOTAL RECURSOS	4.066.154.546	3.079.463.498

GASTOS

Los gastos de las distintas áreas se muestran netos de Sueldos y cargas sociales. Ver aclaración Nota C1)		
	31/12/2025	31/12/2024
Subsidios abogadas/os	8.140.052	922.572
Actividades académicas, colegiales y publicaciones	78.547.963	140.841.888
Biblioteca	11.084.049	6.091.963
Gastos de administración general	15.102.287	26.304.638
Luz, Gas y Teléfono	70.337.410	56.268.915
Gastos Bancarios y Financieros	277.943.560	263.050.241
Correspondencia	8.239.214	9.442.557
Mantenimiento Edificio	45.169.079	39.251.181
Cuotas Anuales Colproba, FACA,	146.363.121	104.680.707
Abogacia joven y nobel	20.863.411	38.015.072
Deportes	15.345.142	14.481.396
Casa de Campo	130.306.388	84.168.138
Sueldos y Cargas Sociales (incluye los haberes de todos los empleados del Colegio)	2.697.047.217	1.878.559.541
Informática	42.258.926	91.900.568
Sede CABA	22.128.662	14.285.576
Seguros, Servicios y Área Protegida	69.344.348	31.753.113
Tribunal Disciplina	5.858.793	4.403.275
Acceso a la Justicia	5.487.179	7.655.975
Cijuso	58.108.470	0
Depreciaciones (Anexo I)	8.618.348	5.215.910
TOTAL GASTOS	3.736.293.619	2.817.293.226
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	329.860.927	262.170.272

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

RUBROS	CAPITAL SOCIAL			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES	
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	TOTAL		Al: 31/12/2025	Al: 31/12/2024
Saldos al inicio del ejercicio	8.798.171	0	8.798.171	722.417.407	731.215.578	469.045.303
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	8.798.171	0	8.798.171	722.417.407	731.215.578	469.045.303
Superávit del ejercicio				329.860.927	329.860.927	262.170.272
Saldos al Cierre del Ejercicio	8.798.171	0	8.798.171	1.052.278.334	1.061.076.505	731.215.575

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior – Cifras expresadas en pesos

A) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables has sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción

B) COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	Ejercicio finalizado el	
	31/12/2025	31/12/2024
B1) Disponibilidades		
Caja	8.427.107	8.051.644
Banco Galicia cuenta corriente	12.529	2.102.833
Banco Provincia cuenta corriente	7.034.229	32.721.452
Banco Provincia cuenta corriente 2	615.799	0
Banco Provincia caja de ahorro USD	68.412.702	48.443.133
	84.502.366	91.319.062
B2) Inversiones		
Banco Provincia Plazo Fijo	440.000.000	0
Banco Provincia FCI	13.117.397	0
Banco Galicia FCI	75.646.332	143.806.787
	528.763.729	143.806.787
B3) Créditos		
Cuotas de Planes de Pago	12.967.882	3.581.582
Tarjetas de Crédito	222.438.060	544.665.796
Stock de Creditos RPBA	1.302.401	0
Adelanto de Sueldos	4.275.664	0
Créditos Varios	348.152.612	47.777.152
	589.136.619	596.024.530

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

	31/12/2025	31/12/2024
B4) Bienes de Cambio		
Insumos credenciales	1.440.000	1.683.000
Token	1.280.664	6.751.000
Nichos Panteón San José	2	2
	<u>2.720.666</u>	<u>8.434.002</u>
B5) Bienes de Uso		
Los bienes de Uso han sido valuados a su costo original.		
B6) Deudas		
Caja de Abogados Edificio	9.014.620	5.221.353
Col. Pcia	62.008.399	37.982.937
Rem y Cargas Sociales a pagar	103.278.476	99.814.885
Deudas Fiscales - Ret Sicore	2.862.787	6.056.922
Convenio Casos C.A.J.	1.316.874	1.316.874
Proveedores	18.383.730	14.250.419
	<u>196.864.885</u>	<u>164.643.390</u>

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA
BIENES DE USO

Anexo I

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

Concepto	2025						2025 Neto resultante	2024 Neto resultante
	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del ejercicio	Amortizaciones				
				Acumulada al inicio	Del ejercicio	Acumulada al cierre		
Inmueble Sede	3.910.766		3.910.766	1.245.264	78.215	1.323.479	2.587.287	2.665.502
Construcc. Casa de Campo	221.052		221.052	113.143	4.421	117.564	103.488	107.909
Muebles y Útiles	47.946.770	5.821.773	53.768.543	9.184.622	5.163.554	14.348.176	39.420.367	38.762.148
Inmueble Capital Federal	353.968		353.968	138.236	7.079	145.315	208.653	215.732
Biblioteca	20.429.406		20.429.406	6.666.649	3.285.696	9.952.345	10.477.061	13.762.755
Instalaciones	793.838		793.838	33.300	79.384	112.684	681.154	760.538
	73.655.800	5.821.773	79.477.573	17.381.214	8.618.349	25.999.563	53.478.010	56.274.584

Se firma al solo efecto de su identificación con mi certificación del 17/04/2026.

RICARDO JOSÉ SÁNCHEZ TRAPES
CONTADOR PÚBLICO (UNLP)
Leg. 14573-4 T° 57 - F° 159
C.P.C.E.P.B.A.
CUIT 20-12291499-3

#		PROYECTO 2026
1	SUBSIDIOS ABOGADAS/OS	10.747.017,12
1	Ex Combatientes	2.333.184,00
2	Asociaciones del Interior	8.413.833,12
	AREA ACADEMICA Y COMUNICACIÓN	
2	INSTITUCIONAL	463.967.530,37
1	Memoria e Impresos	9.242.294,37
2	Actividades Academicas y Comunicación	58.133.832,96
3	Traslados institucionales	2.144.960,40
4	Software y Licencias	13.939.161,64
5	Remuneraciones	254.227.713,20
6	Cargas Sociales	126.279.567,80
3	BIBLIOTECA	285.088.896,62
1	Libros y Revistas	15.688.027,00
2	Servicios Web y Mantenimiento	1.939.315,84
3	Remuneraciones	182.372.647,30
4	Cargas Sociales	85.088.906,48
4	AREA DE MATRICULA Y SS AL PROFESIONAL	440.043.527,33
1	Impresos y escaneo legajos	9.796.491,26
2	Correspondencia	944.855,62
3	Viaticos y movil. Del personal	256.872,00
4	Juras y beneficios	45.880.683,55
5	Servicios al profesional	31.622.120,00
6	Remuneraciones	234.081.236,54
7	Cargas Sociales	117.461.268,36
5	SERVICIOS E IMPUESTOS	122.500.675,81
1	Luz, Gas, Tel, Cable, Wifi, Agua	75.409.014,00
2	Impuestos Municipales	10.318.715,18
3	Area Protegida	669.108,00
4	Ley 25413, sellados y tasas	36.103.838,63
	AREA DE TESORERIA CONTABILIDAD Y	
6	FINANZAS	818.118.594,26
1	Comis Operat Bco y Tarj. Cred/Deb	330.653.369,31
2	Correspondencia timbrados Of servicios	9.930.906,53
3	Remuneraciones	310.478.577,19
4	Cargas Sociales	167.055.741,23
7	AREA DE ADMINISTRACION GENERAL	155.167.470,33
1	Actividades Colegiales	37.964.147,00
2	Consumibles	15.461.406,46
3	Fotocopiadoras	1.127.059,78

4	Librería	3.346.552,19
5	Muebles y Útiles	627.069,96
6	Traslados institucionales/Comisiones Asesoras	5.831.266,31
7	Remuneraciones	58.868.317,53
8	Cargas Sociales	31.941.651,10
8	MANTENIM.EDIFICIO	403.450.635,70
1	Consortios	37.357.186,59
2	Repuestos y Reparaciones	28.000.000,00
3	Art. de limpieza	10.000.000,00
4	Obras Edilicias y amortiz	13.000.000,00
5	Remuneraciones	205.667.901,70
6	Cargas Sociales	109.425.547,41
9	COLPROBA FACA CIJUSO	236.589.767,82
1	Cuotas FACA	43.850.300,34
2	Cuotas COLPROBA (5% y 1% FRI)	153.431.274,48
3	Cuotas Cijuso	39.308.193,00
10	CASA DE CAMPO	633.058.077,34
1	Art. Limpieza	4.500.000,00
2	Combustibles	6.000.000,00
3	Luz, gas y teléfono	31.343.703,05
4	Seguros	2.869.894,63
5	Consumibles y ropa de trabajo	10.424.255,73
6	Emergencia y Servicios Médicos	54.134.886,92
7	Repuestos y Reparaciones Eléctricas y Maquinarias	6.684.967,20
8	Pileta Natación	5.128.596,00
9	Pintura y Accesorios	4.950.466,38
10	Pesticidas	379.824,73
11	Materiales de construcción	1.006.790,40
12	Obras y reparaciones Edilicias	14.011.871,28
13	Herramientas	920.963,37
14	Actividades	30.036.750,48
15	Remuneraciones	251.423.509,67
16	Remuneraciones Temporarias	43.777.996,40
17	Cargas Sociales	139.031.425,56
18	Cargas Sociales Temporarias	26.432.175,54
	DEPORTES	20.255.587,28
19	Actividades, indumentaria, equipos, pelotas, redes, etc	20.255.587,28
11	SERVICIOS ESPECIALES	52.460.778,49
1	Abonos	38.708.243,38
2	Servicios Médicos	837.972,15
3	Seguros	12.097.022,72
4	Uniformes	817.540,24

12	INFORMATICA	240.313.051,82
1	Mantenimiento, Licencias y Software	55.781.782,73
2	Nuevo software de matricula/tesoreria/bibliot	31.025.830,00
3	Muebles y Utiles	3.419.881,53
4	Remuneraciones	98.335.366,99
5	Cargas Sociales	51.750.190,57
13	SEDE CABA	70.593.141,58
1	Mantenimiento	1.537.000,00
2	Luz, Gas, Tel, Cable, Wifi, Agua	11.217.805,00
3	Expensas	11.377.380,96
4	Consumibles y Limpieza	338.626,32
5	Librería y Muebles y Utiles	400.000,00
6	Remuneraciones	28.569.599,07
7	Cargas Sociales	17.152.730,23
14	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	46.150.989,60
1	Actividades e Insumos	1.523.772,62
2	Contratos	6.209.834,40
3	Remuneraciones	24.515.446,01
4	Cargas Sociales	13.901.936,57
15	AREA ACCESO A LA JUSTICIA	159.341.299,89
1	Mediación	6.019.670,41
2	Consultorio Juridico	819.682,08
3	Registro de NNYA	403.724,02
4	Trib. arbitral	800.000,00
5	Remuneraciones	100.348.126,34
6	Cargas Sociales	50.950.097,05
16	Presupuesto Participativo de Gestion	1.165.410.292,12
	TOTAL GASTOS	5.323.257.333,49
	INGRESOS	
17	Matricula Año Corriente	2.917.365.140,80
17	Matricula Año no Corriente	747.765.927,44
18	Ley 8480	1.253.549.769,66
19	Varios	404.576.495,59
	TOTAL INGRESOS	5.323.257.333,49
		0,00

La Sra. Tesorera, destaca que en el año 2025 se logró un superávit de gestión del 14,23% lo que se traduce en un superávit \$613.358,280. Esto, se relaciona directamente con todos los informes de tesorería que se fueron realizando en vivo en cada consejo donde fue informando los ingresos, los rendimientos y todas las inversiones para garantizar el control a los y las matriculados y matriculadas.

Otra de las de las cuestiones que se trabajó con los Consejeros y las Consejeras es el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre que, cumple con toda la normativa contable, establece los activos corrientes y no corrientes los pasivos corrientes y no corrientes y los recursos de nuestro Colegio. También establece el estado de evolución del patrimonio neto y la distribución de cómo están compuestos los rubros de esta situación patrimonial, las disponibilidades que se tienen en las cuentas, las cajas, los plazos fijos que se van realizando, las inversiones, los créditos, los bienes de cambio, bienes de uso y las deudas originadas en ese año 2025.

Pasa a comentar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el periodo 2026. Este presupuesto, al igual que el anterior, se planificó en base a los criterios de la gestión. Antes de mencionar en que se van a invertir los recursos, hace una breve mención de cómo se compone nuestro ingreso, mayoritariamente del pago de la matrícula tanto corriente como no corriente. Se tomó en consideración todos aquellos que ya han abonado la matrícula 2026, los que quedan pendiente de matrícula del año anterior y también de años previos al 2025. También se consideró como todos los años el ingreso del bono ley 8480 y el ítem varios, donde incluye intereses ganados, ingresos tanto de casa de campo, Casa del Ángel, entre otros.

Este presupuesto 2026 es un presupuesto genérico, independientemente de todas las partidas que están incorporadas en el mismo, que sirven para una mejor organización presupuestaria, no se realizó de forma genérica, sino que se hizo un trabajo específico de Área por Área. Asimismo, se consultó, a los/as Directores/as de cada Área cuáles son las necesidades específicas. Se tuvo en consideración lo que ya se ejecutó en el año 2026. En función de eso, se realizó el presente.

Respecto de las remuneraciones y las cargas sociales, están efectivamente distribuidas Área por Área y no en un global, sino que cada Área contiene los empleados que están incluidos.

Por último, menciona algo muy importante que más allá de las consideraciones de la gestión, se propone que las matriculadas y los matriculados participen activamente en el presupuesto. Por tal motivo, el Consejo Directivo resolvió incorporar en el presupuesto 2026 un último ítem denominado *Presupuesto Participativo de Gestión*, informando que la próxima semana se va a enviar un mail a cada matriculada y a cada matriculado en formato de encuesta para que digan y decidan en qué quieren que se inviertan los recursos del Colegio. Esto es una novedad sumamente importante.

La Consejera Vanesa Temporetti, resalta que el presupuesto participativo es una herramienta democrática, la cual se logra gracias a una eficiencia en la gestión y en la administración de los recursos. Felicita a la Tesorera por su entereza y su trabajo para que esto funcione y salga adelante cuidando cada centavo, lo cual la pone sumamente contenta de que se sume esta herramienta participativa.

La Sra. Tesorera, agradece las palabras de la Consejera Temporetti y resalta el trabajo en equipo.

Finalmente, comenta que al igual que el año pasado, cualquier duda, consulta que tengan respecto al balance y al presupuesto pueden enviar un mail a la casilla transparenciayparticipación@cal.org.ar.

La Sra. Presidenta, informa que se va a estar enviando el balance, el presupuesto y el estado de recursos y gastos por mail de acuerdo a lo que establece la ley. Por lo que solicita que estén todos atentos, ya que 15 días antes de la Asamblea Anual, prevista para el próximo 15 de mayo, se estará remitiendo toda la documentación.

Por otra parte, resalta la incorporación del presupuesto participativo, lo cual es algo histórico, ya que es la primera vez que el Colegio asigna una partida del presupuesto para que la colegiación elija y decida en qué gastar esa partida. En tal sentido, remarca que esto habla de la política que se tiene en esta gestión, de transparencia, donde en cada sesión de este Consejo, la tesorera informa sobre los saldos y disponibilidades.

Resalta que, más allá de que hayan abierto las puertas del Colegio a participar en todas

las Áreas, ahora también los y las matriculados y matriculadas, va a poder participar del presupuesto, ello tiene que ver con la coherencia que está reflejada en cada propuesta.

Felicita a la Sra. Tesorera, porque a través de sus números habla de su gestión, de su administración y su trabajo sumamente responsable y transparente, como siempre destaca, los recursos de los profesionales están en buenas manos.

La Consejera Cianflone, realiza una moción con respecto al Presupuesto participativo y requiere se soliciten presupuestos para reemplazar los equipos informáticos en la Sede de CABA, respecto de los cuales a su entender han quedado obsoletos. Resalta que fue responsable de la Sede hasta el año 2014 y a partir de entonces, no se modernizaron los equipos.

La Sra. Tesorera, remarca que la idea es justamente eso, pensar cuáles son las necesidades de cada Área, en este caso, de los equipos informáticos en la Sede. Todo lo cual, en la medida de los recursos y de las posibilidades, serán reemplazados a pedido de la Consejera.

La Sra. Presidenta, comenta que se está pensando en reinaugurar la Sede de Caba, ya se está trabajando en el armando del ploteo, la idea es darle un nuevo vuelo. La Sede con la que contamos, es una sede hermosa y los colegas o no se enteraban que existía, o no se utilizaba.

Informa que, entre otros servicios, se llevó la atención para renovar la firma digital, ahora también, se van a dictar charlas y cursos, destaca que tenemos un espacio divino para hacer ese tipo de actividades y la verdad es que no se estaban realizando hace muchísimo tiempo, por todo esto, es que quieren darle un nuevo impulso a la Sede.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el proyecto de presupuesto 2026 y balance 2025 para ser tratado en la Asamblea Anual Ordinaria del día 15 de mayo del corriente año.-

9.- CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS.

a.- **Propuesta creación de la “Comisión de Análisis de Prácticas Jurídicas con Perspectiva de Género.”**- La Dra. Salomé Calderón presenta la propuesta elevada por la Directora del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias Dra. Paula Aberastegui, a saber:

*“A la Sra. Presidenta
del Colegio de la Abogacía de La Plata
Dra. Marina Mongiardino
S/D*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a las y los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata, a fin de someter a consideración la aprobación de la Creación de la “COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PRÁCTICAS JURÍDICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, orientada a la investigación jurídica, el análisis de casos y elaboración de informes, cuyo texto completo se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

La iniciativa propone la conformación de un espacio de carácter técnico, destinado a la producción de conocimiento jurídico crítico desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidades, con especial énfasis en el análisis del impacto real de las normas, las prácticas judiciales y los procesos legales en mujeres y diversidades.

La Comisión se proyecta como una herramienta estratégica para el fortalecimiento del rol del Colegio de la Abogacía en los debates jurídicos contemporáneos vinculados a la igualdad, el acceso a la justicia y los derechos humanos, así como para la generación de insumos técnicos propios que contribuyan a la formación profesional, la reflexión crítica y la incidencia institucional. Asimismo, se prevé su integración en el Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias del Colegio, a fin de acompañar y nutrir su labor mediante estudios, informes y propuestas

fundadas.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que el Consejo Directivo tenga a bien **considerar y aprobar la presente propuesta**, entendiendo que su implementación redundará en un significativo aporte institucional y profesional para el Colegio y su matrícula.

Sin otro particular, quedo a disposición para ampliar los fundamentos del proyecto o brindar las aclaraciones que se estimen pertinentes, y saludo a usted con distinguida consideración.

ANEXO I

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PRÁCTICAS JURÍDICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Investigación, análisis de casos y elaboración de informes

I. Fundamentación

El ejercicio del derecho no constituye una práctica neutral. Las normas, los procesos judiciales y las prácticas profesionales producen impactos diferenciados en mujeres y diversidades y, en numerosos casos, reproducen desigualdades estructurales que el propio sistema jurídico debe identificar, analizar y erradicar.

*En este marco, la creación de la “COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PRÁCTICAS JURÍDICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” responde a la necesidad de contar con un espacio institucional destinado a la **investigación, el análisis de casos y la elaboración de informes**, desde una perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad.*

La Comisión se concibe como un ámbito técnico orientado a la producción de conocimiento jurídico situado, priorizando el análisis crítico de normas, sentencias, prácticas judiciales y políticas públicas, evaluando su impacto real en el acceso a la justicia y en la vida de mujeres y diversidades. Asimismo, promueve la democratización del saber jurídico mediante el debate horizontal, el trabajo colaborativo y la participación activa de las y los matriculados.

*La “COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PRÁCTICAS JURÍDICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” formará parte y se desarrollará bajo la órbita del **Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias**, brindando insumos técnicos, análisis, informes y propuestas de trabajo.*

II. Objeto

*La Comisión tendrá por objeto **analizar, producir y difundir** estudios jurídicos con enfoque en derechos humanos, género, mujeres y diversidades, mediante el examen crítico de normas, prácticas judiciales y procesos legales, promoviendo el debate profesional, la formación continua y la incidencia institucional.*

En particular, se propone:

- 1. Analizar el impacto de la normativa y de las prácticas judiciales en mujeres y diversidades.*
- 2. Promover una mirada crítica e interseccional del derecho.*
- 3. Fortalecer el ejercicio profesional con perspectiva de derechos humanos.*
- 4. Generar espacios de debate horizontal e intercambio entre colegas y referentes del derecho.*
- 5. Producir documentos de análisis y aportes institucionales.*
- 6. Nutrir el trabajo del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género del Colegio.*

III. Ejes de trabajo y forma de funcionamiento

1. Centro de análisis de prácticas jurídicas

Funcionamiento:

- Selección periódica de **sentencias, normativa, prácticas procesales**.
- Elaboración de **informes breves de análisis**.

- *Emisión de recomendaciones y buenas prácticas para el ejercicio profesional y la práctica judicial.*

2. Espacio de estudios de caso

Funcionamiento:

- *Convocatoria a las y los matriculados para presentar hipótesis de casos o problemáticas surgidas de la práctica profesional.*
- *Trabajo colaborativo y guiado, evitando lógicas de exposición individualizante.*
- *Construcción de conocimiento jurídico situado a partir de experiencias reales del ejercicio profesional.*

3. Ciclo de debates jurídicos horizontales

Formato distintivo:

- *Inversión del rol tradicional de las disertaciones.*
- *Referentes del derecho presentan una tesis, dilema o problema jurídico; la matrícula participa activamente, interpelando, debatiendo y problematizando desde su práctica cotidiana.*

Resultado esperado:

- *Participación activa.*
- *Construcción colectiva del saber.*
- *Fortalecimiento del pensamiento crítico y de la argumentación profesional.*

4. Análisis del impacto normativo y procesal

- *Evaluación de leyes, reformas y políticas públicas.*
- *Estudio del impacto real (no solo formal) en mujeres y diversidades.*
- *Elaboración de aportes técnicos.*

IV. Organización interna

- **La Comisión funcionará bajo la órbita del Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias del Colegio, como una Comisión especial de trabajo.**

- *La Dirección de la Comisión estará a cargo de la Dra. Erica Pérez.*
- *El Equipo de trabajo de la Comisión será de carácter abierto, integrado por abogadas y abogados matriculados CALP.*
- *La Comisión realizará reuniones de trabajo quincenales, de manera presencial y virtual, en días y horarios a convenir.*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: I) Aprobar la creación de la **Comisión de Análisis de Prácticas Jurídicas con Perspectiva de Género.-** II) Designar como Directora de la Comisión a la Dra. Érica Graciela Pérez T°LXVII F°377 CALP.-

10.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- **Dictamen Dr. FGB. Autos: "AID C/ SMC S/ ALIMENTOS"**, en trámite por ante el Juzgado de Familia n° 8 de La Plata. Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.-

S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. FGB (T°... F°... CALP) ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a la regulación de honorarios que le hiciera el Juez Mauro Javier Cerdá en autos "AID C/ SMC S/ ALIMENTOS", en trámite por ante el Juzgado de Familia n° 8 de La Plata.

I. ANTECEDENTES:

1.) *El Colega en su presentación ante este Colegio señala "...Les cuento brevemente como se desarrolló el proceso: En una causa de alimentos que inicie como actora en 2024, con alimentos ya que logré fijar antes como provisorios en 2 salarios mínimos*

vitales y móviles por mes a favor de los hijos de mi cliente (y no logré acordar una mejor cuota en la audiencia ante la actuario del Juzgado), llevé adelante todo el proceso en lo que a prueba respecta (reclamando 3 SMVM en la demanda). Con ello, y sin sentencia definitiva aún, ante el incumplimiento de la demandada, practiqué la liquidación y reclamo de pago de períodos impagos de las cuotas (noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, en los términos dados por S.S). En ese marco, se me aprobó la liquidación practicada y se constató el incumplimiento, con ello se determinaron diversas sanciones a la demandada. Sin embargo, al momento de la regulación de mis emolumentos, el Dr. Cerdá me reguló UN JUS fundando que "A fin de evitar una evidente e injustificada desproporción entre el monto reclamado y la regulación mínima (...) con el criterio de razonabilidad que debe imponerse en todo decisorio, obliga a sortear las previsiones del artículo 16 in fine de la ley 14.967 (arts. 3 y 1255 del CCCN)".

2.) El auto regulatorio que lleva fecha 1/04/26 dice expresamente:

"...Por ello, citas jurisprudenciales y lo normado por los arts. 34 incs. 3° y 4°, 161, 501 y 645 del Código Procesal Civil y Comercial; 552 y 553 del Código Civil y Comercial de la Nación y ley 13.074, RESUELVO: 1° Aprobar la liquidación practicada por el señor AID con fecha 15 de abril de 2025, correspondiente a las cuotas alimentarias provisorias devengadas e impagas de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, por la suma de capital e intereses de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$278.235,07). 2° Intimar a la señora SMC a que deposite el monto aprobado en la cuenta de autos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ejecución (arts. 501 y 645, CPCC). 3° Ordenar la inscripción de la demandada SMC (D.N.I. XXXXXXXXX) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13.074). A tal fin, por Secretaría, librese el oficio electrónico pertinente. 4° Decretar la prohibición de salida del país de la señora SMC (D.N.I. XXXXXXXXX), hasta tanto acredite en autos el pago total de la deuda alimentaria aquí aprobada. Líbrense los oficios de estilo a la Dirección Nacional de Migraciones, haciendo saber a la parte interesada que la confección y diligenciamiento del oficio estará a su exclusivo cargo 5° Imponer las costas de la presente incidencia a la alimentante en su condición de vencida (art. 68, CPCC). 6° A fin de evitar una evidente e injustificada desproporción entre el monto reclamado y la regulación mínima -7 Jus conf. art. 22 de la ley 14.967-, con el criterio de razonabilidad que debe imponerse en todo decisorio, obliga a sortear las previsiones del artículo 16 in fine de la ley 14.967 (arts. 3 y 1255 del CCCN), y por lo tanto, regular los honorarios del Dr FGB (T°, F°, C.A.L.P.) en 1 JUS y al Dr. MHS, Abogado, (T... F° CALP) en 0,5 Jus, ambos con mas la cantidad del aporte de ley (arts. 1, 9, 10, 24, 28, 54 y 57 de la ley 14.967). REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA."

3.) En definitiva la regulación de honorarios se efectúa en un incidente de reclamo de pago y liquidación de alimentos provisorios con una base regulatoria conforme liquidación aprobada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$278.235,07).

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

1.) CUANTIFICACION DE LA REGULACION DE HONORARIOS.

RETRIBUCIÓN EQUITATIVA O REGRESIVA DE LOS DERECHOS DE ABOGADOS/AS?

En primer lugar señalemos que el Juez cuantifica el trabajo profesional del Colega en el equivalente a 1 jus arancelario.

Digamos que a valores de la fecha del auto regulatorio - abril 2026 - un 1 jus es equivalente a \$46.325.

No voy a entrar en la ejemplificación de lo que puede adquirir el Colega con ese importe (no creo que sea necesario), pero para que se tenga una idea de la escasa valoración del trabajo del colega, su valor es equivalente al valor mínimo de una simple consulta verbal (conf. art. 9 de la ley 14.967).

Igualmente indiquemos que a la misma fecha del auto regulatorio, el bono ley 8480 valía \$ 23.100 y el jus previsional \$ 24.000. Evidentemente las cargas del letrado sólo por estos conceptos superan el importe del honorario regulado; lo que nos lleva a meditar sobre el "curioso" criterio de equidad y razonabilidad con los cuales el juzgador merita la tarea del Dr. Barcos y su retribución profesional insignificante.

2.) HONORARIOS INFIMOS. DENUNCIA GRAVE AFECTACION DE DERECHOS:

No cabe duda que estamos en presencia de un honorario que denominamos "ínfimo" o insignificante que se materializa en la suma de 1 jus en un sensible proceso de familia.

La Real Academia Española define el término "ínfimo" como "Muy bajo o inferior a los demás de la misma clase en valor, calidad, grado o importancia" (<https://dle.rae.es/%C3%ADnfimo>).

Es decir que se trata de una regulación extremadamente baja, que constituye entonces una descalificación de lo actuado profesionalmente por el abogado y en consecuencia lo contrario a la dignidad profesional o al decoro que debe recibir el profesional de la abogacía (Conf. art. 58 CPCC y 56 de la ley 5177).

Se advierte que el auto regulatorio afecta gravemente los derechos del Colega a partir de la violación del orden público arancelario y los criterios de "equidad".

Los derechos afectados con gravedad son:

- a la justa retribución del trabajo profesional,
- al carácter alimentario de los honorarios,
- al derecho de propiedad sobre los honorarios,
- al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad,
- al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia,
- a la necesaria presencia de un abogado para garantizar el debido proceso legal,
- al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele.

No puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas legales como la ley 14967, la ley 6716, la ley 5177, el art. 1255 del CCYC (correctamente entendido), Normas de Ética Profesional y derechos constitucionales como los que emanan de los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

3.) ERRONEA APLICACION DEL ART. 1255 DEL CCYC:

El auto regulatorio cita el art. 1255 CCYC y refiere el apartamiento del art. 16 "in fine" en cuanto a los mínimos legales.

Pero la invocación resulta a nuestro criterio errónea y arbitraria y sin respetar las obligaciones que para los autos regulatorios emanan de los artículo 15 y 16 de la ley 14967 que exigen la debida fundamentación de los autos regulatorios bajo pena de nulidad.

Así resulta inconcebible que el fundamento sea que al recurrir a la razonabilidad se ve obligado a "... sortear las previsiones del artículo 16 in fine de la ley 14.967 ...".

El Juez cree ver una arista de razonabilidad en el ínfimo honorario en su relación a la cuantía del reclamo, pero no advierte que ello inevitablemente se traduce en un resultado irrazonable en la relación equitativa que debe existir entre el honorario regulado y el trabajo profesional desplegado. No olvidemos nunca que el honorario es la justa retribución del trabajo profesional (arg. art. 1 ley 14967) y que en nuestra interpretación se asimila al salario del letrado.

Es de recordar que la aplicación generalizada y arbitraria del art. 1255 del CCYC en las regulaciones judiciales ha transformado en regla (por el apartamiento de la ley arancelaria) lo que debe resultar excepcional, debidamente justificado y fundamentado.

En tal sentido cabe recordar que la propia SCJBA ha señalado que "El apartamiento del umbral arancelario constituye por cierto un arbitrio que debe emplearse ante situaciones marcadamente singulares. Sin embargo por más que no represente la regla general en la materia, es indudable que en tales casos la aplicación a ultranza de los aranceles

impuestos, cualquiera fuere la situación de la causa, puede conducir a resultados irrazonables o a refrendar estipendios injustificadamente elevados, desvinculados de la importancia de las tareas cumplidas o de la cuantía del litigio (arts. 28 Const. Nac.; 171 Const. Prov.)" (causa P. 133.318RC, "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires s/ Recurso de Inconstitucionalidad en Expte. N° 492/18 Ac. 2078).

Ahora bien la cuantía desmesurada de un litigio puede conducir en las normas arancelarias a resultados exagerados con relación a las tareas cumplidas; pero la escasa cuantía si es lo único que se valora en la regulación de honorarios conduce ineludiblemente a resultados irrazonables respecto a las tareas efectivamente desplegadas perforando injustificadamente los mínimos legales y afectando gravemente la dignidad profesional.

El ejercicio de la solución de equidad prevista en el artículo 1255 del CCYC citado posee dos aristas: la primera, positiva, en tanto permite fijar honorarios por encima de lo que la norma arancelaria establece; la segunda, negativa, en tanto permite al juez disminuir con criterio de equidad los honorarios que la norma estipendaria ordena regular. Su despliegue es, siempre, de posibilidades e interpretación restrictiva; pero, el dispositivo no puede romper los pisos mínimos arancelarios (algo que si preveía su antecedente el art. 1647 del CC hoy derogado).

Si así se pretendiese, la circunstancia deberá resultar excepcionalísima, debiendo mostrarse una seria y grave motivación, bajo pena de vulnerar derechos fundamentales del abogado. Y en especial se deberá considerar que la eventual ruptura debe reparar la relación entre la retribución resultante de la norma y la importancia de la labor cumplida (lo que generalmente ocurre en los montos desmedidos de base regulatoria y no en los de baja cuantía).

En el caso en cuestión el centro del auto regulatorio es la escasa cuantía del monto del proceso (algo que el art. 1255 del CCYC no contempla) y no la labor desarrollada por el profesional y los derechos y obligaciones que de allí emanan.

Nunca en un proceso de escasa cuantía económica se puede llegar a un resultado equitativo de la valoración del trabajo profesional si se asienta únicamente en forma arbitraria en aquel dato y no en la tarea realizada.

De allí se sigue que si el quebrantamiento del orden arancelario podría resultar una cuestión absolutamente excepcional y a ponderar por la Magistratura, ello no la autoriza a arribar a un resultado arbitrario e infundado que privilegie la cuestión patrimonial del obligado al pago (en el caso se premia a costa del honorario del letrado a un incumplidor de deuda alimentaria) por sobre la dignidad del ejercicio profesional, la independencia del ejercicio de la abogacía, la intervención de un abogado garante del debido proceso legal, la justa retribución del trabajo, el carácter alimentario de los honorarios profesionales; todo ello causas fundantes de la naturaleza tuitiva de las normas arancelarias de abogados y abogadas.

Sin duda que en tal esquema el resultado al que arriba el Dr. Cerda es evidentemente lo opuesto de la equidad y se transforma en forma manifiesta y palpable en una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor desarrollada todo ello en grave perjuicio del profesional del derecho a quien se castiga con aranceles miserables y discriminatorios en la noble tarea de la defensa que encarga y su rol en el sistema de justicia. Y paralelamente en beneficio injustificado del deudor de cuota alimentaria.

Se ha escrito que "Los pisos mínimos establecidos en las normas arancelarias locales son la valla que determina en el caso concreto el límite de la dignidad del ejercicio profesional y su consecuente retribución. Su quebrantamiento implica de por sí una afectación medular a los derechos de justa retribución por el trabajo prestado, situación que merece protección constitucional. La ruptura de esos pisos mínimos, su perforación en el caso concreto con apartamiento de las normas arancelarias especiales se muestra

como una barrera demasiado dura para la herramienta del art. 1255 del Cód. Civ. y Com. en su faz negativa. Por ende, al ingresar en su análisis en pos de "perforarla" la única herramienta válida resulta ser la declaración de inaplicabilidad al caso concreto (por la causa que fuera del caso) del piso normativizado optando así el juzgador por priorizar un derecho patrimonial del obligado al pago de los honorarios por sobre los derechos citados en puntos precedente. Este ejercicio de delicada ponderación y balance deberá ser extremadamente prudente, excepcional y extraordinario basarse en un análisis armónico de todo el ordenamiento jurídico (art. 1,2 Cód. Civ. y Com.) encontrándose a tales eventos razones robustas, debidamente probadas y desarrolladas en el auto regulatorio en pos de su procedencia..." ("Precisiones sobre el art. 1255 del Código Civil y Comercial y los pisos arancelarios en los honorarios profesionales", Carlos F. Valdez- Jeremías del Río, Diario La Ley, LXXXV N°89, 6 de mayo de 2021).

4.) DESCONOCIMIENTO DEL MINIMO LEGAL Y EL ORDEN PUBLICO ARANCELARIO:

El sistema de regulación de honorarios para los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria para la primera instancia están basados en una base regulatoria constituida por el monto del juicio al cual se le aplica un porcentaje dentro de la escala correspondiente al proceso de que se trate (conf. arts. 21, 23 y cc. de la ley 14967). Ello juega también en los procesos de alimentos en el art. 39.

Pero, en este caso al ser una incidencia alimentaria de relativa baja cuantía y resultando el importe de la escala inferior a 8 jus (art. 39 "in fine" de la ley 14967), este sería el importe mínimo de los honorarios. El Juez indica sin embargo que hubiera correspondido el mínimo general de 7 jus del art. 22 de la ley 14.967.

Pero sea uno u otro, se ha dicho respecto de los mínimos que la dignidad y el decoro de la abogacía sustentan estas retribuciones básicas, de las que no se puede descender ("**Salario letrado y procuratorio en la reforma**"; Autor: Ure, Carlos E.; Publicado en: LLBA2017 (diciembre), 13; Cita Online: AR/DOC/3183/2017).

El arbitrario razonamiento aplicado lleva al juzgador al sostenerse únicamente en la escasa cuantía del proceso, como se dijo, al desconocimiento de los mínimos legales que surgen del art. 22 de la ley 14967 o en este caso del art. 39 de la misma norma.

Es de recordar que la propia ley para garantizar el derecho al honorario en los procesos de baja cuantía establece un mínimo con "Con prescindencia del contenido económico del asunto..." (léase el art. 22 de la ley 14.967).

No debe olvidarse, asimismo, en el análisis las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. En la Exposición de Motivos de la sanción de la ley se ha señalado, entre otras consideraciones, que la ley ha tenido por objeto "**...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados...**". Y que "**...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial...**".

De lo expuesto surge que la reglamentación que tutela el ejercicio profesional de los abogados es una decisión discrecional del legislador provincial, que dependió, esencialmente, de una evaluación de la conveniencia de hacerlo en función de las exigencias del interés público, que en este caso consisten, según se desprende del régimen, por un lado en la necesidad de proteger la investidura de los abogados y el medio de vida que implica la actividad (carácter alimentario), por el otro, en la exigencia de asegurar y propender a una mejor administración de la justicia dado el rol esencial que tiene el abogado/a en el servicio de justicia.

Y, como decisión discrecional, adoptada en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la reglamentación adoptada (como parte de la reglamentación de las profesiones liberales en la Provincia de Buenos Aires) no admite, en principio, la interferencia del Poder Judicial.

Esto no significa que el Poder Legislativo esté exento de control, sino que, tratándose de ejercicio de facultades privativas, y de la sanción de leyes de contenido discrecional, y cuyo dictado atiende a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Poder Judicial solo puede intervenir si ese accionar se ha realizado con clara, manifiesta e indubitable arbitrariedad, es decir, de forma claramente irrazonable.

La regla general que preside la cuestión -con fundamento en la separación de poderes- es que a los jueces no les corresponde sustituir la voluntad del legislador. Ello porque no es propio de la función judicial examinar la conveniencia, oportunidad, acierto o eficiencia del criterio adoptado por el legislador en el ámbito propio de sus funciones. El control constitucional es un proceso de naturaleza eminentemente jurídica donde no ingresan consideraciones de otro orden tales como las políticas.

En este sentido, tal como lo esboza la Corte Suprema en la causa "Bussi c. Estado Nacional - Congreso de la Nación": "Los jueces no pueden opinar sobre el modo en que se ejercitan las facultades de otro poder, pero deben establecer sus límites" (consid. 5) (Fallos 330:3160 (2007)).

Tiene dicho el tribunal que "la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador, y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley, así como que **los jueces no deben sustituir al legislador** sino aplicar la norma tal como éste la concibió" (Fallos: 320:1962, considerando 6° y sus citas).

De lo expuesto, se desprende que resulta una cuestión vedada al Poder Judicial apartarse sin causa debidamente fundada y esgrimida con claridad de las pautas arancelarias dispuestas en la Ley 14967 si las mismas son razonables y se fundan en el interés público.

5.) EL PREMIO AL DEUDOR ALIMENTARIO A TRAVÉS DE UNA CONDENA EN COSTAS CON HONORARIOS INSIGNIFICANTES:

Finalmente habrá de señalarse que la regulación "infima" no hace otra cosa que premiar a un deudor incumplidor de una obligación alimentaria.

El régimen jurídico argentino, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, ha consolidado el derecho alimentario como un verdadero derecho humano fundamental, particularmente en relación con niños, niñas y adolescentes (NNA). Este derecho no solo se vincula con la subsistencia, sino también con el desarrollo integral, la salud y la dignidad, en consonancia con los estándares establecidos por el bloque de constitucionalidad federal (arts. 75 incs. 22 y 23 de la Constitución Nacional).

El incumplimiento de esta obligación no constituye un mero incumplimiento contractual, sino que tiene consecuencias jurídicas relevantes. Por un lado, genera responsabilidad civil; por otro, habilita la adopción de medidas coercitivas tendientes a compeler el cumplimiento, las que se adoptan en el caso en tratamiento. Asimismo, cuando media una sentencia judicial incumplida, se produce una afectación directa a la tutela judicial efectiva y al principio de autoridad del sistema de justicia, comprometiendo el Estado de Derecho.

En conclusión, el deudor alimentario se encuentra sujeto a una obligación de máxima exigencia jurídica y social, cuyo incumplimiento trasciende la esfera privada y se proyecta como una vulneración de derechos humanos, habilitando la intervención activa del sistema judicial y del Estado en su conjunto para asegurar la protección integral de los sujetos más vulnerables.

En ese contexto actuó el Colega al que se castiga con 1 jus y así se premia al incumplidor alimentario con costas insignificantes y se fomenta que no existan letrados independientes que encaren estas banderas en defensa de personas vulnerables ante su trato indigno al momento de retribirse sus nobles tareas profesionales.

6.) CONCLUSION:

En definitiva la resolución implica un apartamiento arbitrario de la norma arancelaria local; la aplicación de un equivocado criterio de equidad únicamente sustentado en la proporcionalidad respecto a la cuantía del proceso, de carácter netamente regresivo de los derechos de abogadas y abogados de la Provincia de Buenos Aires; que premia a un incumplidor alimentario, alterando así los derechos a la justa retribución profesional del trabajador abogado como partícipe esencial del servicio de justicia, el orden público arancelario involucrado y a la integridad de su crédito alimentario, todo ello con sustento en los arts. 1, 10, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 39 y cc. de la ley 14967, ley 5177, la ley 6716, arts. 1, 2, 3, 4, 17 y cc. de las Normas de Etica Profesional, arts. 1, 31, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 14, 14 bis, 17, 121 y cc de la CN.

Se sugiere hacer conocer al Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos,

Sin otro particular, la saludo a muy atentamente.”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar al profesional requirente.

Toma la palabra la **Consejera Cianflone** quien consulta si en la reunión mantenida en el día de hoy, con los jueces de Familia, se planteó el tema de las regulaciones ínfimas en los honorarios, señalando que quienes ejercen la profesión en forma independiente exclusivamente se ven particularmente perjudicados, ya que las regulaciones se apartan del orden público arancelario.

Seguidamente el **Consejero Nielsen**, manifiesta que la cuestión de los honorarios constituye una consulta permanente en ese tipo de encuentros.

Seguidamente toma la palabra el **Consejero Villena Valenti**, señala que el dictamen en tratamiento evidencia incluso situaciones en las que se beneficia al deudor alimentario en costas debido a la baja regulación. Destaca asimismo el rol del Colegio, a través de la Comisión de Honorarios, como herramienta institucional para la defensa de los derechos de los/as trabajadores/as abogados y abogadas.

La **Sra. Presidenta**, coincide en la necesidad de seguir avanzando y convoca a la formulación de propuestas concretas para fortalecer las acciones institucionales.

Retoma la palabra la **Consejera Cianflone**, quien remarca la necesidad de generar instancias específicas de diálogo con los jueces, centradas exclusivamente en la problemática de honorarios. Manifiesta que nunca tuvo problemas en tantos años en una regulación en el fuero laboral, siempre en el fuero de familia, entendiendo que hay que continuar trabajando en esa línea porque es donde está siendo gravemente perjudicado el letrado en dicho fuero.

Seguidamente toma la palabra el **Consejero Brook**, quien valora el accionar del Colegio y de quienes participaron en la reunión, destacando las limitaciones institucionales para incidir directamente sobre el Poder Judicial.

Finalmente, toma la palabra la **Sra. Presidenta**, quien, a modo de cierre, destaca el rol del Colegio como generador de espacios de diálogo entre colegas y magistrados, reuniones a las que se invita a participar a toda la matrícula por todos los canales de comunicación institucional; subrayando la importancia de la participación activa por parte de los y las abogados y abogadas, donde el colega pueda manifestar sobre la particularidad que tiene el fuero, las cuestiones que están sucediendo, para en conjunto poder solucionarlos.

Concluye convocando a los presentes a formular propuestas que permitan fortalecer las estrategias institucionales en la materia, para mejorar y seguir defendiendo los honorarios profesionales

Lo que se tiene presente.

11.- COMISIÓN DE ABOGADOS JOVENES Y NOVELES.-

a.- Informe actividades académicas. – El Presidente de la Comisión, Consejero Martín Ertola Navajas, informa que la semana pasada, se dio inicio al Programa de Iniciación

Profesional, el cual se dicta todos los martes en el Salón de Actos de 18 a 20Hs. con la modalidad virtual para los colegas y colegas de interior.

Lo que se tiene presente.-

b.- Informe talleres prácticos de daños y perjuicios. - El Presidente de la Comisión, Consejero Martín Ertola Navajas, informa que este jueves 16 de abril, se dará inicio a los talleres prácticos. La idea es poder hacer encuentros con talleres focalizados específicamente en la práctica, en el ejercicio profesional, respecto a cada uno de los fueros. En este caso, iniciarán con el taller de daños y perjuicios donde trabajarán sobre accidentes de tránsito.

En cuanto a la modalidad, detalla que se van a realizar tres encuentros a las 18 horas en el aula por la igualdad, en el que trabajarán la denuncia de la parte administrativa, en el otro la demanda con prácticos de modelos de demanda, contestación y excepciones y, por último, van a trabajar en la producción de pruebas que son aspectos centrales para los primeros casos.

Agrega que los talleres ya tienen 104 inscriptos e inscriptas y del mismo modo que pasa con el dictado de las Diplomaturas, con la Abogacía joven pasa igual, es decir que tienen intenciones y deseo de seguir formándose y capacitándose. Por eso van a seguir trabajando en esta línea de poder dar la mayor cantidad de herramientas que sean necesarias para los primeros pasos de la profesión.

La Sra. Presidenta, comenta que estuvo presente junto a la Consejera Sannen Mazzuco, en la segunda clase del curso de iniciación profesional y destaca el gran trabajo que están haciendo con los jóvenes, por lo que felicita al Consejero Ertola Navajas y a toda la Comisión por el trabajo hecho y por todo lo que siguen proponiendo en cada Consejo y Mesa Directiva para los/as nuevos/as matriculados y matriculadas.

Lo que se tiene presente.

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=gZMqF58j0N0&t=3824s>

12. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 29 de abril del corriente a las 18:00Hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General